



PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



LICITACIÓN No. **PMM-DOP-25-063**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. **PMM-DOP-25-063**

EN LA CIUDAD DE SAN FCO. DEL MEZQUITAL, DGO., SIENDO LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **30 DE ABRIL DE 2025**, SE REUNIERON EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL, DGO., UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO CALLE BENITO JUÁREZ S/N SAN FCO. DEL MEZQUITAL, DGO., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, PARA CELEBRAR EL ACTO DE FALLO DE ESTA LICITACIÓN NO. **PMM-DOP-25-063**, QUE TIENE POR OBJETO ADJUDICAR LA OBRA CONSISTENTE EN:

A) REHABILITACIÓN DE CAMINO DE TERRACERÍA EN TRAMOS AISLADOS DE LAS MILPAS – CIENEGA DEL OSO EN LA LOCALIDAD DE LAS MILPAS, MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DGO.

LA C. **MARÍA INÉS SALAS DERAS**, CON CARGO DE **JEFE DE LICITACIONES, CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DE OBRA**, DESIGNADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, CELEBRADA A LAS **11:00** HORAS DEL DÍA **28 DE ABRIL DE 2025** Y COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS, MISMO QUE SE LLEVÓ A CABO CONFORME CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, HIZO SABER A LOS PRESENTES EL FALLO INAPELABLE POR EL QUE SE DECLARA QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN NO. **PMM-DOP-25-063** CORRESPONDE A LA CONTRATISTA:

AMENO INMOBILIARIA Y BIENES RAICES S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE DE \$ **3,786,836.80** (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **80** DÍAS CALENDARIO, ESTO EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ÉSTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE ADEMÁS DE HABER PRESENTADO LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA.

LA ADJUDICACIÓN OBLIGA A LA CONTRATISTA Y A LA CONVOCANTE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA **05 DE MAYO DEL 2025** A LAS **09:00** HORAS, EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL, DGO., UBICADAS EN DOMICILIO CONOCIDO CALLE BENITO JUÁREZ S/N SAN FCO. DEL MEZQUITAL, DGO.

LA EMPRESA CONTRATISTA **AMENO INMOBILIARIA Y BIENES RAICES S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA DEL SOCORRO DELGADO GUTIERREZ** DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **09 DE MAYO DE 2025** Y CONCLUIRLOS EL DÍA **27 DE JULIO DE 2025** DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA Y AUTORIZADO POR LA PRESIDENCIA.

MEZQUITAL
DURANTE
2025-2026
PERADO
ISMDF

[Firmas manuscritas]



PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



LICITACIÓN No. **PMM-DOP-25-063**

ASIMISMO, LA EMPRESA SE COMPROMETE A ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA FECHA, ESTO ÚLTIMO DE CONFORMIDAD A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA NOTIFICACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA COMO LO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE ES FIRMADA POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES A LA MISMA.

POR EL H. AYUNTAMIENTO:

C. MARÍA INÉS SALAS DERAS
JEFE DE LICITACIONES, CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DE OBRA

POR LOS LICITANTES:

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SINDUR S.A. DE C.V.
C. IRMA LETICIA RAMOS RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO INTEGRAL ROALRAM S.A. DE C.V.
C. ROGELIO ANTONIO ALVARADO RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

Ma. Socorro Delgado
AMENO INMOBILIARIA Y BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.
C. MARÍA DEL SOCORRO DELGADO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

